



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1216-R-UNICA-2019

Ica, 7 de Junio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0288-D-FA-UNICA-2019 del 20 de mayo de 2019, del Decano de la Facultad de Agronomía, quien remite la Resolución Decanal N° 167-D-FA-UNICA-2019 para su ratificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 8 de la ley 30220, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Artículo 32° de la ley Universitaria N° 30220, define las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;



**R.R. N° 1216-R-UNICA-2019**

7-6-2019, Pág. 2

Que, mediante Resolución Decanal N° 167-D-FA-UNICA-2019 del 20 de mayo de 2019, se ratifica el Presupuesto de la Facultad de Agronomía para el ejercicio del año 2019;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 7 de Junio de 2019, en uso de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 167-D-FA-UNICA-2019 del 20 de mayo de 2019, que ratifica el Presupuesto de la Facultad de Agronomía para el ejercicio del año 2019;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 7 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 167-D-FA-UNICA-2019 del 20 de mayo de 2019, que ratifica el Presupuesto de la Facultad de Agronomía para el ejercicio del año 2019.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Agronomía y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*[Signature]*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

UNICA

Que, lo presente es una copia correspondiente exactamente a su original que se encuentra en el expediente N° 167-D-FA-UNICA-2019.



*[Signature]*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
ESTRUCTURA DE INGRESOS - AÑO 2019

FACULTAD : AGRONOMIA

DETALLE	MONTO S/.	CANTIDAD DE USUARIOS	SUB TOTAL S/.
<b>DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS</b>			
GT Defensa de Tesis Profesional	70.00	170	11,900.00
GR Defensa Tesis Profesional comensal	35.00	50	1,750.00
GT Examen de Suficiencia Academica Título profesional	300.00	170	51,000.00
GT Examen de Suficiencia Academica Título profesional Comensal	150.00	50	7,500.00
<b>CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS</b>			
Constancia de No Adeudar Libros-Facultad	15.00	340	5,100.00
Constancia de Buena Conducta	15.00	30	450.00
Certificados de Estudios Facultades	50.00	320	16,000.00
Certificados de Estudios Comensal	25.00	20	500.00
Carta de Presentación	15.00	350	5,250.00
Constancia Egresado Facultades	20.00	180	3,600.00
Constancia Egresado Comensal	10.00	10	100.00
Constancia de Estudios	10.00	50	500.00
Constancia de Notas	10.00	50	500.00
Constancia Primeros Puestos	15.00	50	750.00
Constancia Promedio ponderado	15.00	50	750.00
Constancia Tercio Superior	15.00	50	750.00
Constancia No Adeudar Dinero	15.00	320	4,800.00
<b>MATRICULAS</b>			
Matrícula ordinaria Colegio Nacional	130.00	130	16,900.00
Matrícula ordinaria Colegio Particular	180.00	60	10,800.00
Matrícula Ordinaria Semestre 2º 3º 4º y 5º	40.00	1200	48,000.00
Matrícula Ordinaria Semestre 2º 3º 4º y 5º Comensal	15.00	60	900.00
Matrícula Extemporanea	4.00	60	240.00
Matrícula por Curso a Cargo	50.00	50	2,500.00
Matrícula Reingresante	300.00	30	9,000.00
Matrícula Traslado Interno	100.00	4	400.00
Matrícula Traslado Externo Nacional	300.00		-
Matrícula Traslado Externo Particular	500.00		-
Matrícula Reserva	30.00	5	150.00
Matrícula Repitente 2º Matrícula	300.00	5	1,500.00
Matrícula Repitente 3º Matrícula	400.00	10	4,000.00
Matrícula Profesional	300.00	3	900.00
Matrícula Traslado Interno (receptora)	100.00	0	-
Matrícula Ord. Asist. Social	15.00	0	-
Matrícula Actualiz. Acad. Titulación	200.00	100	20,000.00
<b>TRASLADOS Y CONVALIDACIONES</b>			
Convalidación de Cursos de Traslado Externo	100.00	6	600.00
Convalidación de Cursos de Traslado Interno	100.00	4	400.00
Traslado Externo 2º Especialidad	300.00		-
traslado Interno	100.00	2	200.00
<b>DERECHOS UNIVERSITARIOS</b>			
DU. CUADERNILLO	10.00	200	2,000.00
DU. CUADERNILLO - COMPLEMENT. UNIVERSIT.-BACHILLERATO / LICENCIATURA	15.00	300	4,500.00
DU. EXAMEN APLAZADO (X curso)	50.00	130	6,500.00
DU. EXAMEN DE CARGO	50.00	40	2,000.00
DU. EXAMEN DE SUBSANACION	60.00	58	3,480.00
DU. FICHA DE NOTAS	10.00	60	600.00
<b>PENSION DE ENSEÑANZA</b>			
PENSION E. - CURSO ACTUALIZ. ACADEMICA	0.00	0	-
PENSION E. - DIPLOMADO EN CIENCIAS AGRICOLAS	0.00	0	-
<b>DERECHO DE MATRICULA</b>			
MATRICULA - CUROS DE ACTUALIZACION	200	50	10,000.00
CURSOS DE EXTENSION EDUCATIVA	150	0	-
<b>Total Presupuesto de Ingresos S/.</b>			<b>256,770.00</b>

